

Ciudad de México, 19 de octubre de 2021

**CIRCULAR No. SA-32/2021**

**PERSONAS TITULARES DE LOS  
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL IECD  
Presentes.**

**La presente Circular deja sin efectos lo contenido en la Circular SA-31/2021**, de fecha 18 de octubre del presente año, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 88, fracción XV del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados, hago de su conocimiento que mediante Acuerdo IECD-JA125-21, la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó los Criterios del Concurso por Invitación para Seleccionar al Personal Eventual que apoyarán a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2022, los cuales adjunto para pronta referencia, así como los anexos que lo componen, a saber: Perfiles del puesto; Guía y cédula de entrevista; Guía de estudio para el examen de conocimientos; Formato de Ficha curricular; Formatos Bajo protesta de decir verdad sobre primer empleo y discapacidad; y Formato Bajo protesta de decir verdad sobre el cumplimiento de requisitos.

Asimismo, les informo que la coordinación operativa del proceso de selección estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, por lo que cualquier duda al respecto será atendida a través de las extensiones 4832, 5412, 5415 y 5416.

Reciban un cordial saludo.

Atentamente

**Mtro. Alejandro Fidencio González Hernández**  
Secretario Administrativo

C.c.p. **Mtro. Bernardo Valle Monroy.** Consejero Presidente del IECD. Para su conocimiento. Presente.  
**Integrantes de la Junta Administrativa del IECD.** Para su conocimiento Presentes.  
**Mtra. Mónica Scott Mejía.** Titular de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo. Para su conocimiento. Presente.  
**Lic. Bernardo Núñez Yedra.** Titular de la Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados. Para su conocimiento. Presente.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integrales; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

**Décima Cuarta Sesión Extraordinaria**

**15 de octubre de 2021**

**Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se determina el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y se aprueban los Criterios correspondientes.**

**A n t e c e d e n t e s**

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones en los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
  
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), asimismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



1

- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo INE/CG909/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 23 de junio de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), aprobó el Acuerdo JA059-16, por el cual determinó someter a consideración del Consejo General del entonces Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), la propuesta de modificación a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.
- V. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- VI. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México

(Instituto Electoral), asimismo, el 21 de junio de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al citado decreto.

- VII. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales), con motivo de la expedición y entrada en vigor del Código.
- VIII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017, el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Política Local y del Código.
- IX. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM-JA034-17, la Junta aprobó el Procedimiento para la selección, capacitación y valoración laboral del personal eventual.
- X. El 31 de diciembre de 2018, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el que se expide la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad).
- XI. El 28 de febrero de 2019, mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-022/2019 e IECM/ACU-CG-023/2019, el Consejo General aprobó modificaciones tanto al



Reglamento Interior, así como a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral.

- XII. El 28 de junio de 2019, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-038/2019, el Consejo General, aprobó el Manual para el uso incluyente, no sexista y no discriminatorio del lenguaje en el Instituto Electoral.
- XIII. El 31 de enero de 2020, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-011/2020, aprobó el Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral para el periodo 2020-2023.
- XIV. El 28 de febrero de 2020, mediante Acuerdo IECM-JA023-2020 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados (Procedimiento).
- XV. El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote de una enfermedad viral denominada COVID-19 que inició en la ciudad de Wuhan de la República Popular China, es oficialmente una pandemia, toda vez que es un problema global y todos los países tendrán que poner de su parte para combatir el virus.
- XVI. El 17 de marzo de 2020, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-031/2020 el Consejo General aprobó la implementación de medidas que garanticen el adecuado funcionamiento en la prestación de los servicios esenciales y preventivos para protección de las personas servidoras públicas y aquellas que acudan a las Instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México con motivo del COVID-19.

- XVII. El 24 de marzo, 20 de abril, 29 de mayo, 30 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo a través de las Circulares No. 33, 34, 36 y 37 determinó la suspensión de todos los procedimientos administrativos, entre otras actividades, por no existir condiciones normales para continuar con su tramitación.
- XVIII. El 14 de mayo de 2020, se publicó en el DOF, el Acuerdo de la Secretaría de Salud, por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa.
- XIX. El 5 de junio de 2020, se publicaron en la Gaceta Oficial los Lineamientos de Protección a la Salud que deberán de cumplir las oficinas de la Administración Pública de la Ciudad de México, cuyo objeto es establecer las medidas sanitarias que deberán implementarse al interior de las oficinas públicas, para proteger la salud de las personas servidoras públicas y de las personas que asistan a las mismas instalaciones.
- XX. El 15 de junio de 2020, el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral emitió la Circular 39, mediante la cual hace del conocimiento que conforme a los Lineamientos aprobados en el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, por lo que hace al sector "Gobierno", se prevé que el regreso de oficinas de gobierno será cuando el Semáforo se encuentre en color amarillo, por lo que amplió la suspensión de plazos precisados en las circulares 33, 34 y 36 hasta que el Semáforo Epidemiológico de esta entidad federativa se encuentre en color amarillo.

- XXI. El 21 de diciembre de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXII. El 13 de enero de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA001-21, la Junta aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables para el ejercicio fiscal 2021 del Instituto Electoral.
- XXIII. El 14 de enero de 2021, el Consejo General, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-004/2021, aprobó el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2021.
- XXIV. El 29 de enero de 2021, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA011-21, las Normas de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal del Instituto Electoral, para el ejercicio fiscal 2021.
- XXV. El 12 de febrero de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-027/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVI. El 23 de abril de 2021, la Junta mediante Acuerdo IECM-JA048-21, aprobó el ajuste a los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal en activo, así como los tabuladores y remuneraciones aplicables al personal de nuevo ingreso del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el ejercicio fiscal 2021.

- XXVII. El 31 de agosto de 2021, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-330/2021, el Consejo General, aprobó la modificación al Protocolo de seguridad para reanudar la asistencia y actividad laboral presencial en las instalaciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en el marco del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad de la Ciudad de México 2020.
- XXVIII. El 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21 la Junta aprobó la actualización del Procedimiento.

#### **C o n s i d e r a n d o**

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 primer párrafo del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código, establece que la Junta tiene la atribución de aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracciones XI y XIV del Código, dispone como atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente y vigilar, previo establecimiento de las bases y lineamientos, los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios, realización de obra y enajenaciones de bienes, que se instrumenten para el adecuado funcionamiento del

Instituto Electoral, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 134 de la Constitución Federal y los recursos presupuestales autorizados.

4. Que en atención a lo dispuesto en los artículos 87, primer párrafo, del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral.
5. Que de acuerdo con el artículo 6 del Reglamento de Relaciones Laborales, el personal del Instituto Electoral se integra por el personal del Servicio Profesional Electoral Nacional; el personal de Rama Administrativa, y el personal Eventual.
6. Que el artículo 184 del Reglamento de Relaciones Laborales, señala que se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente, además, establece que la selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana, se realizara en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello.
7. Que el 10 de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021, e IECM/DEECyCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG), y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadana (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual para que se

prevea la presupuestación y las acciones necesarias con perfil multifuncional, que apoye a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones, siguientes:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
CARGO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA
Técnica y Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Técnica y Técnico Especializado "C" de Educación Cívica	3 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)
Asistente Operativo Jurídico	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Organización Electoral	3 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)
Administrativa o Administrativo Especializado "A"	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis 86/100 M.N.)
Capturista de Distrito	3 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)

8. Que el 15 de octubre de 2021, mediante Acuerdo IECM-JA124-21, la Junta aprobó la actualización del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, perteneciente al Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral.
  
9. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 1) del Procedimiento, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal

eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos: Concurso abierto, concurso por invitación, o designación directa.

10. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD) realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con las necesidades del área requirente.
11. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 3) del Procedimiento, la UTCFyD someterá a consideración de la JA el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación y el Cronograma de Actividades.
12. Que de acuerdo con el numeral 6.3, inciso 4) del Procedimiento, la UTCFyD establecerá las evaluaciones y la modalidad de aplicación para constatar que la persona aspirante es competente para desempeñar el cargo y cumple con el perfil materia de la contratación
13. Que de conformidad con el numeral 4 del Procedimiento, el Concurso por invitación: mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los OD, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia.
14. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.6, inciso 1) del Procedimiento, la Junta aprobara los Criterios que contendrán las reglas de operación de mecanismo, a propuesta de la UTCFyD, en la que se determinará lo siguiente:
  - a. La cantidad, vigencia, tipo, perfil, funciones, adscripción y remuneración del personal eventual que será contratado.

69  
60

- b. Los periodos, criterios y modalidad para la presentación de propuestas y registro de personas aspirantes
- c. La fecha, horario, lugar y modalidad de aplicación de las evaluaciones.
- d. La guía de estudio para el examen de conocimientos, en formatos accesibles.
- e. La tabla de asignación de puntajes para la evaluación curricular.
- f. La ponderación de las evaluaciones en la integración de los resultados finales.
- g. Criterios para la designación de personas ganadoras e integración, en su caso, de listas de reserva.
- h. Las fechas y medios de publicación de resultados de las evaluaciones y finales.
- i. Los medios electrónicos mediante los cuales se realizarán las notificaciones a las personas aspirantes.
- j. En su caso, los criterios para la aplicación de acciones afirmativas.
- k. La declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisito para el ingreso.
- l. El mecanismo de revisión de las etapas, evaluaciones o resultados finales.
- m. El mecanismo de sustitución, en caso de renuncia o declinación.

15. Que mediante oficio IECM/UTCFD/546/2021, la UTCFyD remitió al Secretario de la Junta, entre otros documentos, el *ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EDUCACIÓN CÍVICA Y ORGANIZACIÓN ELECTORAL, VINCULADAS A LA PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2022 Y LAS DIFERENTES ASAMBLEAS CIUDADANAS*

**VINCULADAS A ELLA; LOS MECANISMOS DE DEMOCRACIA DIRECTA E INSTRUMENTOS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA; ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ACTUALIZACIÓN DEL MARCO GEOGRÁFICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CIRCUNSCRIPCIONES,** que forma parte integral del presente Acuerdo, y del cual se desprende que la vía más oportuna para atender el requerimiento de personal eventual es el Concurso por Invitación.

16. Que de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.12, inciso 4) del Procedimiento se prevé que las personas que resulten seleccionadas como personal eventual, estarán sujetas a dos valoraciones laborales como se señala a continuación:

CARGO	1a. VALORACIÓN	2a. VALORACIÓN
Técnica y Técnico Especializado "C" en Capacitación Electoral		
Asistente Operativo Jurídico	3 enero - 15 junio 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de junio 2022	2 de julio-15 diciembre 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de diciembre 2022
Asistente Operativo de Capacitación Electoral		
Administrativo Especializado "A"		
Técnica y Técnico Especializado "C" de Educación Cívica	3 enero-15 mayo de 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de mayo 2022	1 junio-15 octubre <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de octubre 2022
Asistente Operativo de Organización Electoral	3 enero-30 marzo 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 1a. quincena de abril 2022	15 abril-15 julio 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de julio 2022
Capturista de Distrito	3 enero-28 febrero 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 1a. quincena de marzo 2022	15 marzo-15 mayo 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de mayo 2022

Asimismo, los Criterios disponen que la primera valoración laboral que se realice tendrá efectos vinculantes, por lo que a aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos, se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.

17. Que en virtud de lo anterior, se deberá instruir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que, en la elaboración del contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios se prevea dicha circunstancia.
18. Que con la finalidad de realizar la difusión del presente Acuerdo y sus anexos se estima conveniente que el Secretario Administrativo emita una Circular para dar conocer la determinación de esta Junta y se ordene la estricta observancia a las áreas involucradas en la implementación del Concurso por Invitación.

Por lo expuesto y con fundamento en el artículo 83, fracción XI del Código; numerales 5. Responsabilidades, 6.3 De los mecanismos de personal eventual, inciso 1), letra b, 6.6 Del concurso por invitación, inciso 1) y 6.12 De la inducción y valoración laboral del personal eventual, inciso 4) del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, la Junta emite el siguiente:

**A c u e r d o**  
**IECM-JA125-21**

**PRIMERO.** Se determina el mecanismo para la selección de personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el Ejercicio Fiscal 2022, y se aprueban los Criterios correspondientes en términos del Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos desconcentrados, y con base en el análisis costo-beneficio presentado por la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, los cuales forman parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se instruye al Secretario Administrativo para los efectos indicados en el considerando 18 del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para los efectos indicados en el considerando 17 del presente Acuerdo.

**CUARTO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, para que en el ámbito de sus atribuciones, publiquen el presente Acuerdo y sus Anexos, asimismo se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx).

**QUINTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

---

MTRO. BERNARDO VALLE  
MONROY

EL SECRETARIO DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA

---

MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO  
GONZALEZ HERNÁNDEZ

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

## ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO PARA DETERMINAR EL MECANISMO DE SELECCIÓN DE PERSONAL EVENTUAL QUE APOYE A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2022

### I. ANTECEDENTES

El 10 de septiembre de 2021, mediante oficio conjunto IECM/DEPCyC/632/2021, IECM/DEOEyG/0830/2021 e IECM/DEECyCC/139/2021 las personas Titulares de las Direcciones Ejecutivas de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC), Organización Electoral y Geoestadística (DEOEyG) y de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía (DEECyCC), formularon sus requerimientos de personal eventual que apoyará a los órganos desconcentrados en la realización de actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones.

A continuación, se indica el número de personal solicitado:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022		
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	3 enero al 31 diciembre de 2022
Técnica/o Especializado "C" de Educación Cívica	33	3 enero al 31 octubre de 2022
Asistente Operativo Jurídico	33	3 enero al 31 diciembre de 2022
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	3 enero al 31 julio de 2022
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	66	3 enero al 31 diciembre de 2022
Administrativo Especializado "A"	186	3 enero al 31 diciembre de 2022
Capturista de Distrito	66	3 enero al 31 mayo de 2022

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





## UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

**II. MARCO NORMATIVO**

El artículo 184 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) establece que:

*Artículo 184. Se considera Personal Eventual a aquellas personas contratadas por el Instituto Electoral quien, sin formar parte de la estructura, presten un servicio por honorarios, por tiempo o trabajo determinado al mismo. La vigencia y condiciones de la contratación del Personal Eventual estarán dispuestas en el contrato correspondiente.*

*La selección y contratación del personal que colabore en los procesos electorales y en los procedimientos de participación ciudadana se realizará en los términos de la normatividad aplicable y de la convocatoria que para tal efecto emita el órgano facultado para ello. El personal que sea contratado bajo esta modalidad será considerado Personal Eventual.*

Por su parte, el artículo 185 del mismo ordenamiento señala:

*Artículo 185. El Personal Eventual deberá reunir los requisitos de ingreso señalados en el artículo 17 de este Reglamento y, en su caso, los que establezca la normatividad aplicable. Asimismo, deberá presentar a la Secretaría Administrativa, la documentación que acredite el cumplimiento de dichos requisitos.*

Adicionalmente, el artículo 186 del referido Reglamento indica que:

*Artículo 186. El Personal Eventual tendrá, cuando menos, los derechos consignados en el artículo 20, fracciones II, IV, VI, X y XI de este ordenamiento.*

*Asimismo, el Personal Eventual deberá dar estricta observancia, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 del presente Reglamento.*

Por otro lado, el Procedimiento para la gestión del personal eventual en los órganos descentralizados (Procedimiento), con código IECM/PR/UTCFyD/SGCE/6/2019, revisión 01/2021, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA023-21 y expedido el 28 de febrero de 2020, en su apartado 6.3 *De los mecanismos de selección de personal eventual*, incisos 1) y 2) señala:

1) *Con la finalidad de optimizar el uso de los recursos del Instituto Electoral, la selección de personal eventual se podrá realizar a través de los siguientes mecanismos:*

- a. *Concurso abierto.*
- b. *Concurso por invitación.*
- c. *Designación directa.*

3) *La UTCD realizará un análisis de costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual acorde con el requerimiento de la AR, en el que se considerará el periodo de contratación, la cantidad de plazas para cada OD, las actividades a desarrollar, el perfil del cargo, y el presupuesto disponible.*

## Somos Un Instituto de Calidad



*En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.*

Rev. 1/2019





## UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

4) Con base en el análisis, la UTCFD someterá a consideración de la JA el proyecto de Acuerdo con el cual se determinará el mecanismo de selección, así como la propuesta de Convocatoria y/o Criterios para su regulación.

### III. CONDICIONES DEL REQUERIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el apartado 6.3, inciso 2) del Procedimiento, la UTCFD procede a realizar el análisis costo-beneficio para determinar el mecanismo de selección de personal eventual, con base en el requerimiento formulado por las personas titulares de las DEPCyC, DEOEyG y DEECyCC, referido en los Antecedentes del presente documento.

Del análisis realizado por la UTCFD al requerimiento de personal eventual, se advierte la intención de contratar 450 personas distribuidas en siete cargos distintos, conforme a lo siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
Cargo	Cantidad de personas a contratar	Periodo de Contratación	Sueldo bruto mensual
Técnico/a Especializado "C" de Capacitación Electoral	33	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71
Técnico/a Especializado "C" de Educación Cívica	33	3 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71
Asistente Operativo Jurídico	33	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87
Asistente Operativo de Organización Electoral	33	3 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87
Asistente Operativo de Capacitación Electoral	66	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87
Administrativo Especializado "A"	186	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86
Capturista de Distrito	66	3 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55

Las 450 plazas referidas serán distribuidas en las 33 direcciones distritales, conforme a lo siguiente:

Dirección Distrital	PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
	Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral	Técnico/a Especializado "C" de Educación Cívica	Asistente Operativo Jurídico	Asistente Operativo de Organización Electoral	Asistente Operativo de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito	
1	1	1	1	1	2	5	2	
2	1	1	1	1	2	6	2	

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana inclusivos, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

Dirección Distrital	PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
	Técnico/a Especializado "C" en Capacitación Electoral	Técnico/a Especializado "C" de Educación Cívica	Asistente Operativo Frendico	Asistente Operativo de Organización	Asistente Operativo de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito	
3	1	1	1	1	2	6	2	
4	1	1	1	1	2	5	2	
5	1	1	1	1	2	7	2	
6	1	1	1	1	2	6	2	
7	1	1	1	1	2	5	2	
8	1	1	1	1	2	4	2	
9	1	1	1	1	2	4	2	
10	1	1	1	1	2	6	2	
11	1	1	1	1	2	4	2	
12	1	1	1	1	2	4	2	
13	1	1	1	1	2	7	2	
14	1	1	1	1	2	5	2	
15	1	1	1	1	2	5	2	
16	1	1	1	1	2	9	2	
17	1	1	1	1	2	5	2	
18	1	1	1	1	2	10	2	
19	1	1	1	1	2	5	2	
20	1	1	1	1	2	8	2	
21	1	1	1	1	2	5	2	
22	1	1	1	1	2	4	2	
23	1	1	1	1	2	9	2	
24	1	1	1	1	2	6	2	
25	1	1	1	1	2	6	2	
26	1	1	1	1	2	6	2	
27	1	1	1	1	2	3	2	
28	1	1	1	1	2	5	2	
29	1	1	1	1	2	4	2	
30	1	1	1	1	2	6	2	
31	1	1	1	1	2	5	2	
32	1	1	1	1	2	5	2	
33	1	1	1	1	2	6	2	
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>66</b>	<b>186</b>	<b>66</b>	

Las personas titulares de las DEPCyC, DEOEyG y DEECyCC, mencionan la asignación de las personas para el cargo de Administrativo Especializado "A" por dirección distrital la cual es calculada de la siguiente forma: Primero, se considera una persona por cada 15 unidades territoriales (UT) existentes en el ámbito geográfico de la dirección distrital [Total de UT por DD / 15; las fracciones resultantes se redondean al inmediato superior y se adicionan al entero resultante de la división previa; Segundo, se adiciona una persona por DD, considerando cargas de trabajo; Tercero, para el caso de las DD cabecera de demarcación territorial, se adiciona una persona, considerando las cargas de trabajo particulares de su condición de cabecera.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conduciendo mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.



Rev. 1/2019

9



Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

Las actividades a las que estarán vinculadas las personas que resulten seleccionadas se refieren a actividades en materia de participación ciudadana, educación cívica y organización electoral, vinculadas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 y las diferentes asambleas ciudadanas vinculadas a ello; los mecanismos de democracia directa e instrumentos de democracia participativa; así como actividades relacionadas con la actualización del marco geográfico de participación ciudadana y circunscripciones.

En cuanto al perfil del cargo, las áreas requirentes determinaron que las personas que ocupen los cargos de Técnico/a Especializado "C" y Asistente Operativo (concluida o trunca a partir del séptimo semestre o noveno cuatrimestre, según se trate), acrediten estudios de nivel superior; asimismo, aquellas que ocupen los cargos de Administrativo Especializado "A" y Capturista de Distrito, acrediten estudios de nivel medio superior (concluido).

#### IV. PRESUPUESTO

Respecto al presupuesto disponible para el proceso de selección, conforme al *Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban el Programa Operativo Anual y el Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2021*, aprobado el 14 de enero de 2021 e identificado con la clave IECM/ACU-CG-004/2021, se advierte que el IECM no cuenta con presupuesto para la Selección, Inducción y Valoración Laboral 2021 para los procedimientos de participación ciudadana a realizarse durante el ejercicio 2022.

#### V. REFERENTES DE GASTO

Como primer referente, en el Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2020, se consideró en la Convocatoria un total de 487 plazas en diversos cargos, a las cuales se postularon en total 5,508<sup>1</sup> personas, es decir, una relación de 11.31 por plaza.

<sup>1</sup> Fuente: Informe del Registro de aspirantes del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, disponible en el sitio de internet [http://www.iecm.mx/www/\\_k/convocatoriaeeventual/InformeDelRegistroDeAspirantesDelPrimerConcursoDeOpcionAbierto2020.pdf](http://www.iecm.mx/www/_k/convocatoriaeeventual/InformeDelRegistroDeAspirantesDelPrimerConcursoDeOpcionAbierto2020.pdf)

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

De ellas, a la aplicación del examen de conocimientos y práctico se presentaron 3,271 personas, es decir, el 59.38%, de las cuales aprobaron dicha evaluación 2,282<sup>2</sup> personas, que corresponde al 69.76% de las personas que asistieron.

En cuanto al costo que generó la aplicación de dicho examen, se dispuso de \$196,650.00 (ciento noventa y seis mil seiscientos cincuenta pesos 00/100) que fueron pagados al Colegio Nacional de Educación Profesional y Técnica (CONALEP), por el uso de tres sedes de aplicación, en las que se programó un total de 3,753 personas aspirantes postuladas a diversos cargos, cuyo costo por aplicación ascendió a \$52.39 (cincuenta y dos pesos 39/100).

Como segundo referente, con lo que respecta Concurso por Invitación para Seleccionar personas que apoya a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, se consideró en los Criterios un total de 594 plazas en diversos cargos, a las cuales se postularon en total 1,783<sup>3</sup> personas, es decir, una relación de 3 por plaza.

De ellas, a la aplicación del examen de conocimientos y práctico se presentaron 1,614 personas, es decir, el 90.52%, de las cuales aprobaron dicha evaluación 1,277<sup>4</sup> personas, que corresponde al 79.12% de las personas que asistieron.

La aplicación de dicho examen se efectuó en las instalaciones de los 33 Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, sin generar gastos extraordinarios solo el gasto corriente del Instituto Electoral, se programó un total de 1,783

<sup>2</sup> **Fuente:** Informe sobre resultados del examen de conocimientos y práctico del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio fiscal 2020, disponible en el sitio de internet [https://www.iecm.mx/www/\\_k/convocatoriaeeventual/pdd/informederesultadosdeexamendeconocimientosypractico.pdf](https://www.iecm.mx/www/_k/convocatoriaeeventual/pdd/informederesultadosdeexamendeconocimientosypractico.pdf).

<sup>3</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en el sitio de internet <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA104-20>.

<sup>4</sup> **Fuente:** Acuerdo de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los resultados de la evaluación curricular, entrevista, examen de conocimientos y práctico, y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, disponible en el sitio de internet <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA104-20> y Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se aprueban los resultados del examen de conocimientos, práctico y finales del Concurso por Invitación para seleccionar el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el Ejercicio Fiscal 2021, de las personas aspirantes que fueron reprogramadas por causa de fuerza mayor <https://www.iecm.mx/www/taip/minutas/ja/2020/IECM-JA109-20.pdf>.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en las y los habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019





Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

personas aspirantes postuladas a diversos cargos, cuya aplicación del examen no generó costos.

## VI. REFERENTES OPERATIVOS

La operación del Primer Concurso de Oposición Abierto para seleccionar personal eventual que apoyó a los Órganos Desconcentrados durante el ejercicio 2020, implicó diversas circunstancias operativas que se tradujeron en la inversión de tiempo y de trabajo, que, si bien se encuentran cubiertas por el gasto corriente del Instituto Electoral, es importante destacarlas.

A partir de ello, el referido Concurso implicó la elaboración y aprobación de 14 Acuerdos, uno del Consejo General y 13 de la Junta Administrativa; asimismo, requirió la atención para dar cumplimiento a dos sentencias del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En cuanto al tiempo de trabajo invertido por el personal adscrito a los Órganos Desconcentrados, se advierte la realización de al menos 2,282 evaluaciones curriculares, entrevistas; considerando para cada una un tiempo estimado de 15 minutos. A partir de ello, se advierte la inversión de 1,141 horas de trabajo en total.

En este mismo sentido, pero para el Concurso por Invitación para Seleccionar personas que apoya a los Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el ejercicio fiscal 2021, implicó menor número de circunstancias operativas como inversión de tiempo de trabajo como se destaca a continuación.

El referido Concurso implicó la elaboración y aprobación de 6 Acuerdos de la Junta Administrativa; cabe señalar que durante la aplicación del mecanismo no se presentó recurso alguno ante el Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

En cuanto al tiempo de trabajo invertido por el personal adscrito a los Órganos Desconcentrados, se advierte la realización de al menos 1,102 evaluaciones curriculares, entrevistas 1,097; considerando para cada una un tiempo estimado de 15 minutos. A partir de ello, se advierte la inversión de 549.75 horas de trabajo en total.

## VII. CONCLUSIONES

Con base en la información señalada en los apartados anteriores, se comprobó lo siguiente:

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidos a administrar elecciones locales integrales, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en augeo a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

- a) El Instituto Electoral cuenta con infraestructura y equipo de cómputo suficiente para la aplicación del examen de conocimientos y práctico, sin que ello implique un gasto extraordinario distinto al gasto corriente.
- b) Los perfiles no implican un alto grado de conocimiento, experiencia o nivel académico, que detone la necesidad de reclutar perfiles complejos.
- c) El periodo de contratación implica un mínimo de riesgo en materia de rotación de personal, por lo cual es necesario contar con una reserva de aspirantes que permita la sustitución inmediata.
- d) Considerando la cantidad de plazas disponibles y la carga de trabajo institucional, es necesario aplicar un mecanismo que aminore la inversión de tiempo para actividades de selección y evaluación, lo cual implica la reducción del universo de participantes.
- e) Es necesario aplicar un mecanismo que simplifique la atención de los asuntos relativos al proceso de selección por parte de los órganos colegiados, de tal suerte que ello no represente la realización de sesiones de trabajo específicas para tal fin.
- f) La Ciudad de México, al igual que el mundo entero, continua inmersa en una Pandemia por el COVID-19, que ha generado una nueva normalidad, en la que la regla básica y elemental de cuidado sanitario es la sana distancia, lo cual impide la posibilidad de generar reunión de más de 10 personas.
- g) Considerando la etapa en la que nos encontramos, se advierte que la vacuna no es una garantía de inmunidad por lo que se debe seguir evitando el contacto y la reunión numerosa de personas.
- h) Tomando en cuenta las condiciones económicas de la CDMX y a pesar de la reactivación económica, se considera que el desempleo ha crecido, lo que propicia una gran competencia frente a las ofertas laborales.
- i) Asimismo, el IECM no cuenta con recursos para implementar una prueba a distancia como se realizó en el Proceso Electoral para el personal de Asistencia Electoral.

A partir de lo anterior, en virtud del presupuesto y condiciones disponibles, lo conveniente es aplicar un mecanismo de selección que permita acotar el universo de personas aspirantes a fin de que el Instituto Electoral absorba con equipo propio la aplicación del examen, asimismo,

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos y comprometidas a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática: la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México. Conmutador 5483-3800

9

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ciudad de México, 11 de octubre de 2021

que se aminore las horas de trabajo que se inviertan en el proceso de selección, para tener un gasto equilibrado entre el número de plazas y el número de aspirantes.

En este sentido se considera que el **Concurso por invitación** previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra b del Procedimiento, y regulado en el apartado 6.6 del mismo ordenamiento, es la vía más oportuna para la selección de las 450 personas eventuales, ya que se acotaría el universo de aspirantes a 1,250 personas, lo cual es atendible con recursos propios de la operación institucional, de igual modo, se generaría una lista de reserva de al menos dos personas por plaza, para atender la rotación de personal durante el periodo de contratación.

Somos Un Instituto de Calidad



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidos a administrar elecciones locales integras, conducir mecanismos de participación ciudadana incluyentes, y promover en los y las habitantes de la Ciudad de México la cultura democrática, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y mejorando continuamente la eficacia de nuestro sistema de gestión de calidad electoral.

Rev. 1/2019



9

Con fundamento en el artículo 184 del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de Relaciones Laborales) y del Procedimiento para la Gestión del Personal Eventual en los Órganos Desconcentrados (Procedimiento) revisión 01/2021, aprobado mediante Acuerdo IECM-JA124-21, y de conformidad con el Acuerdo IECM-JA125-21, la Junta Administrativa (Junta) del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral) emite los siguientes:

**CRITERIOS DEL CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR 450 PERSONAS QUE APOYARÁN A LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

**SECCIÓN PRIMERA. DISPOSICIONES GENERALES**

1. El Instituto Electoral contratará 450 personas bajo el régimen de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que apoyarán a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2022, conforme a la distribución siguiente:

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022								
Dirección Distrital	Técnico/a Especializado/a "C" en Capacitación Electoral	Técnico/a Especializado/a "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídico	Asistente Operativa/o de Organización	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializado/a "A"	Capturista de Distrito	
1	1	1	1	1	2	5	2	
2	1	1	1	1	2	6	2	
3	1	1	1	1	2	6	2	
4	1	1	1	1	2	5	2	
5	1	1	1	1	2	7	2	
6	1	1	1	1	2	6	2	
7	1	1	1	1	2	5	2	
8	1	1	1	1	2	4	2	
9	1	1	1	1	2	4	2	
10	1	1	1	1	2	6	2	
11	1	1	1	1	2	4	2	
12	1	1	1	1	2	4	2	
13	1	1	1	1	2	7	2	
14	1	1	1	1	2	5	2	
15	1	1	1	1	2	5	2	
16	1	1	1	1	2	9	2	
17	1	1	1	1	2	5	2	
18	1	1	1	1	2	10	2	
19	1	1	1	1	2	5	2	
20	1	1	1	1	2	8	2	
21	1	1	1	1	2	5	2	
22	1	1	1	1	2	4	2	
23	1	1	1	1	2	9	2	
24	1	1	1	1	2	6	2	
25	1	1	1	1	2	6	2	
26	1	1	1	1	2	6	2	
27	1	1	1	1	2	3	2	
28	1	1	1	1	2	5	2	
29	1	1	1	1	2	4	2	

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022							
Dirección Distrital	Técnico/a Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	Técnico/a Especializada/o "C" de Educación Cívica	Asistente Operativa/o Jurídico/a	Asistente Operativa/o de Organización	Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
<b>30</b>	1	1	1	1	2	6	2
<b>31</b>	1	1	1	1	2	5	2
<b>32</b>	1	1	1	1	2	5	2
<b>33</b>	1	1	1	1	2	6	2
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>33</b>	<b>66</b>	<b>186</b>	<b>66</b>

PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022			
CARGO	PERÍODO DE CONTRATACIÓN	REMUNERACIÓN MENSUAL BRUTA	PRINCIPALES ACTIVIDADES
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Opinión.</li> <li>➤ Participar en las tareas de organización y acompañamiento para la celebración de las diferentes Asambleas.</li> </ul>
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	3 enero a 31 octubre de 2022	\$18,112.71 (dieciocho mil ciento doce pesos 71/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las actividades inherentes al Programa de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía 2022.</li> </ul>
Asistente Operativa/o Jurídico	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las tareas inherentes a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.</li> <li>➤ Apoyar en la integración de expedientes; en su caso, en el registro, tramitación y sustanciación de los medios de impugnación que se presenten, y en las actividades que corresponden a la oficialía electoral, de enero a julio.</li> </ul>
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	3 enero a 31 julio de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las tareas inherentes a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.</li> <li>➤ Apoyar en la recepción de paquetes consultivos, cómputos distritales, integración de expedientes, así como en la captura de las claves de elector de las y los ciudadanos que participaron en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.</li> </ul>
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$16,230.87 (dieciséis mil doscientos treinta pesos 87/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Opinión.</li> <li>➤ Participar en las tareas de organización y acompañamiento para la celebración de las diferentes Asambleas.</li> </ul>
Administrativa/o Especializada/o "A"	3 enero a 31 diciembre de 2022	\$13,336.86 (trece mil trescientos treinta y seis pesos 86/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las actividades relacionadas con la ubicación e integración de las Mesas Receptoras de Opinión, así como las relativas a la preparación y desarrollo de la Consulta de Presupuesto Participativo 2022, distribución y recuperación de paquetes consultivos, apoyo a los cómputos distritales, integración de expedientes, recuperación de materiales electorales.</li> <li>➤ Participar en las tareas de organización y acompañamiento para la celebración de las diferentes Asambleas, así como trabajos de campo para el Marco Geográfico de Participación Ciudadana y Circunscripciones, desde junio hasta octubre.</li> </ul>
Capturista de Distrito	3 enero a 31 mayo de 2022	\$8,568.55 (ocho mil quinientos sesenta y ocho pesos 55/100 M.N.)	<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Apoyar en las actividades relacionadas con la integración de las Mesas Receptoras de Opinión, así como en las pruebas, simulacros y captura de información relacionada con la operación de los diversos sistemas de seguimiento a utilizar en la Consulta de Presupuesto Participativo 2022.</li> </ul>

2  
J

Adicionalmente, el personal que resulte contratado en los puestos de Técnico/a Especializada/o "C", Asistente Operativa/o y Administrativa/o Especializada/o "A", recibirá un apoyo diario de \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) para pasajes y \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.) para alimentación; asimismo, en forma quincenal, un apoyo de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) para telefonía; en caso de no ser posible el desarrollo de actividades en campo derivado de la evolución de la emergencia sanitaria en la Ciudad de México, el importe que corresponda por gastos de alimentación, será sustituido por apoyo económico para el uso de telefonía.

El Perfil y Actividades de cada cargo son las contenidas en las cédulas de puesto que se anexan a los presentes Criterios.

2. De conformidad con lo señalado en el Acuerdo IECM-JA125-21, el mecanismo de selección del personal referido en el numeral anterior será a través de **Concurso por Invitación**, previsto en el numeral 6.3, inciso 1), letra b, y 6.6 del Procedimiento, y que se define como el *"Mecanismo a través del cual se selecciona a las personas que ocuparán una plaza eventual en los OD, a partir de las propuestas que formulen las personas Titulares de los OD, en coordinación con el personal de estructura de los OD, en sus respectivos ámbitos de competencia"*.
3. La supervisión del Concurso por Invitación estará a cargo de la Junta, su coordinación estará a cargo de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCDFD), y se desarrollará conforme a lo previsto en el Procedimiento y a los presentes Criterios; los casos no previstos en dichos ordenamientos serán resueltos por la Junta.
4. A fin de asegurar la protección de datos personales, la información de las personas participantes será resguardada, con apego a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, a través del Sistema de Datos Personales respectivo, por lo que la publicación y difusión de resultados se realizará con el folio que les sea asignado en la etapa de registro.
5. A fin de salvaguardar el derecho a la salud y en el contexto de la emergencia sanitaria, el cual generó un nuevo escenario para el desarrollo de las actividades institucionales y en virtud de que el personal eventual que apoyará a los Órganos Desconcentrados en el ejercicio fiscal 2022, llevará actividades en campo y brindará atención a la ciudadanía, se procurará que cuenten con al menos una dosis del esquema de vacunación contra la COVID-19.
6. Conforme a lo establecido en el numeral 5.3.3.2.2 de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, en materia de igualdad laboral y no discriminación, queda prohibido solicitar certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos para el ingreso a través del presente mecanismo.

7. La difusión de los presentes Criterios, así como de los resultados de las evaluaciones finales, designación de personas ganadoras y listas de reserva se realizará en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)).
8. El Concurso por Invitación se desarrollará conforme a las siguientes etapas complementarias: Registro de aspirantes, aplicación de evaluaciones, resultados finales, y designación de personas ganadoras y listas de reserva.
9. Las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados deberán notificar a la UTGFD el nombre de la persona de estructura de nivel de mando medio que será designada como responsable de la operación y desarrollo del Concurso por Invitación.

#### SECCIÓN SEGUNDA. REGISTRO DE ASPIRANTES

10. En el periodo comprendido del **1 al 5 de noviembre de 2021**, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados en coordinación con el personal de estructura designado, deberán integrar una propuesta de aspirantes a ocupar los cargos señalados en el numeral 1 de los presentes Criterios, en una proporción de tres personas por cada plaza autorizada al Órgano Desconcentrado respectivo. Dicha propuesta deberá estar conformada por el 50% del género femenino y el 50 % de género masculino, para cada tipo de plaza.

Una misma persona aspirante podrá ser incluida hasta en dos propuestas de forma simultánea; sin embargo, a partir del resultado de sus evaluaciones, sólo podrá ser ganadora en una de ellas, en cuyo caso quedará descartada de la otra. La persona Titular de Órgano Desconcentrado procurará integrar las propuestas de aspirantes de tal modo que dicha circunstancia no comprometa la oportuna ocupación de plazas eventuales.

11. Las personas aspirantes que sean incorporadas a la propuesta deberán cumplir con los requisitos siguientes:

- I. Tener ciudadanía mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- II. Contar con credencial para votar vigente o, en su caso, el comprobante del trámite correspondiente;
- III. Acreditar con documentación expedida por institución con reconocimiento oficial, el nivel de escolaridad requerido para el puesto;
- IV. No haber sido registrada por un partido político a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
- V. No desempeñar ni haber desempeñado cargo alguno de dirección en un partido político, en los tres años anteriores al día en que comienzan las evaluaciones;
- VI. No estar inhabilitada para ocupar un puesto público;
- VII. No haber sido condenada o sancionada por violencia familiar o doméstica, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, delitos en contra de la libertad sexual, o la intimidad corporal, y no estar registrada como persona deudora o morosa

alimentaria, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda;

- VIII. En caso de haberse desempeñado como personal eventual durante el ejercicio 2021, haber obtenido una calificación igual o mayor a 8.0 en la valoración laboral realizada en dicho periodo;
- IX. Procurar contar con al menos una dosis del esquema de vacunación contra la COVID-19;
- X. Contar con disponibilidad de tiempo para realizar actividades la sede distrital y/o campo en horarios discontinuos, fines de semana y días festivos;
- XI. Disponibilidad para apoyar en las actividades del Órgano Desconcentrado al cual se designe, así como en otro Órgano Desconcentrado o en oficinas centrales del IECM, cuando por necesidades institucionales así se requiera;
- XII. No ser cónyuge, ni tener parentesco consanguíneo, civil o por afinidad, hasta el cuarto grado, con el personal de estructura adscrito al Órgano Desconcentrado en el que se realice el registro;
- XIII. Preferentemente contar con licencia de conducir vigente (excepto capturista de distrito);
- XIV. Contar con un teléfono móvil, y disponer de un equipo de cómputo funcional para uso propio (computadora de escritorio o laptop o tableta electrónica), así como conexión a Internet, para el caso de realizar actividades institucionales en la modalidad de *trabajo desde casa*, derivado de las medidas sanitarias que sean decretadas por la autoridad en la materia;
- XV. No militar ni ser representante de Partido Político ni haber participado en alguna campaña electoral antes de haber presentado su solicitud de registro ni, en su caso, durante el periodo de contratación.

12. Para efectos de los requisitos señalados en las fracciones IV, V, VI, VII y XIV del numeral anterior, se pondrá a disposición de las personas aspirantes un formato de carta bajo protesta de decir verdad orientado a acreditar su cumplimiento. Para el requisito previsto en la fracción VIII del numeral anterior, la UTICFD remitirá a las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados un listado de las personas evaluadas en el ejercicio referido, a fin de que realicen dicha verificación.

Respecto del requisito señalado en la fracción IX, la persona aspirante procurará exhibir algún comprobante que dé cuenta de haber recibido la primera, segunda o la dosis única de alguna vacuna autorizada en la República Mexicana contra la Covid-19.

13. En el periodo de registro señalado en el numeral 10 de los presentes Criterios, la persona Titular de Órgano Desconcentrado, en coordinación con el personal de estructura designado, deberá realizar la captura de la información de las personas aspirantes en el Sistema para Seleccionar Personal Eventual (SISPE), en la cual, además, deberán adjuntar el soporte documental a través de los archivos en formato *pdf* que se describen a continuación:

- a) Un archivo que deberá contener la credencial para votar vigente o comprobante de trámite de inscripción o actualización al Padrón Electoral (en este último caso, también deberá adjuntar una identificación con fotografía vigente: Licencia para conducir, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Cédula Profesional o Título).

CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

- b) Un archivo que deberá contener el comprobante del máximo nivel de estudios acreditado, expedido por alguna institución con reconocimiento oficial en el territorio nacional. En caso de estudios realizados en el extranjero, deberá presentar la revalidación correspondiente expedida por la Secretaría de Educación Pública.
- c) Un archivo que deberá contener la Ficha Curricular con firma autógrafo en cada una de sus hojas, conforme al formato IECM/FR/UTCFyD/8/2017 disponible en la plataforma del Instituto Electoral.
- d) Un archivo que deberá contener la carta bajo protesta de decir verdad que acredite los requisitos previstos en las fracciones IV, V, VI, VII, y XIV del numeral 11 de los presentes Criterios, así como en la que conste que la información y documentación que entrega para su registro es verídica, que cumple con los requisitos señalados en los presentes Criterios, y que acepta los términos y condiciones del Concurso, y en su caso, la declaratoria bajo protesta de decir verdad en caso de encontrarse en condición de persona con discapacidad o en situación de primer empleo.
- e) Un archivo que deberá contener el certificado de vacunación contra la Covid-19 o en su caso el o los comprobantes de vacunación contra el virus SARS-COV2.
- f) Un archivo por cada experiencia correspondiente a la señalada en la Ficha Curricular.

Al concluir el registro de la documentación completa, se generará el comprobante respectivo que incluirá el número de folio y el o los cargos a los que se propone a la persona aspirante, del cual se deberá entregar un ejemplar a la persona aspirante propuesta. Con este folio se publicarán los resultados de cada etapa de evaluación, resultados finales, la designación de las personas ganadoras y de quienes integren las listas de reserva.

14. Con la finalidad de promover las políticas de inclusión del Instituto Electoral, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados procurarán incorporar dentro de la totalidad de sus propuestas alguna persona con discapacidad o en situación de primer empleo, debiendo señalar dicha circunstancia al momento de su registro.
15. El **8 de noviembre de 2021**, a más tardar a las 12:00 horas, las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados deberán remitir al correo electrónico [lilian.hernandez@iecm.mx](mailto:lilian.hernandez@iecm.mx), un ejemplar digitalizado en formato *pdf* de los comprobantes de registro generados por el SISPE, de las personas aspirantes que integran la propuesta para el Concurso, así como un escrito dirigido a la persona Secretaria de la Junta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no existe ningún conflicto de intereses por parte de las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados, así como del personal de estructura designado con las personas aspirantes que integran la propuesta.

### SECCIÓN TERCERA. EVALUACIONES DEL CONCURSO

16. A las personas aspirantes que sean registradas y que cumplan con los requisitos previstos en los Criterios, se les realizará una evaluación curricular, una entrevista y un examen de conocimientos y, en su caso, práctico para aquellas que se postulen para el cargo de Capturista de Distrito.
17. En el periodo comprendido del **8 al 12 de noviembre de 2021**, se realizará la evaluación curricular y la entrevista. La evaluación curricular se realizará a través del SISPE con base

en los soportes documentales exhibidos por la persona aspirante al momento de su registro, y conforme a la Tabla de Asignación de Puntajes siguiente:

Puntaje	ESCOLARIDAD
	Grado de avance
0	No cumple con el perfil académico requerido para el puesto
3.5	Cumple con el perfil académico requerido para el puesto

Puntaje	EXPERIENCIA LABORAL Y PRÁCTICA
	Periodo de experiencia
0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando no se demuestre experiencia laboral, o experiencia en materia electoral o de participación ciudadana.</li> </ul>
3.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de al menos 15 días y menor a un año, o</li> <li>• Servicio Social o Prácticas Profesionales en el IECM, o</li> <li>• Participación en una o más actividades de observación en materia electoral o participación ciudadana, o</li> <li>• Participación en una o más ocasiones como funcionario/a de Mesa Directiva de Casilla, o Responsable de una Mesa Receptora de Votación y Opinión, o</li> <li>• Participación como integrante propietario de un Consejo Distrital en uno o más procesos electorales.</li> </ul>
4.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de al menos un año, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en al menos un proceso electoral o de participación ciudadana, o</li> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de 1 a 2 años.</li> </ul>
4.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de al menos dos años, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en al menos dos procesos electorales o de participación ciudadana, o</li> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de 2 a 4 años.</li> </ul>
5.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de al menos tres años, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en al menos tres procesos electorales o de participación ciudadana, o</li> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de 4 a 6 años.</li> </ul>
5.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de al menos cuatro años, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en al menos cuatro procesos electorales o de participación ciudadana, o</li> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de 6 a 8 años.</li> </ul>
6.0	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de al menos cinco años, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en al menos cinco procesos electorales o de participación ciudadana, o</li> <li>• Experiencia laboral distinta a la electoral de 8 a 10 años.</li> </ul>
6.5	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia laboral como personal de estructura en un organismo electoral de seis o más años, o</li> <li>• Experiencia laboral como personal eventual en seis o más procesos electorales o de participación ciudadana, o</li> </ul>

**CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

Puntaje	EXPERIENCIA LABORAL Y PRÁCTICA
	Periodo de experiencia
	<ul style="list-style-type: none"> <li>Experiencia laboral distinta a la electoral de más de 10 años.</li> </ul>

18. La entrevista se realizará dentro del mismo periodo referido en el numeral 17 de los presentes Criterios, y estará a cargo de la persona Titular de Órgano Desconcentrado y de una persona más de la estructura de la Dirección Distrital, y se realizará mediante la Metodología *Star* (Situaciones, Tarea, Acción y Resultados), conforme a la Guía de Entrevista anexa a los presentes Criterios.
19. La entrevista será programada a través de una videoconferencia mediante la plataforma *Microsoft Teams*, tendrá una duración máxima de 15 minutos y será videograbada previa notificación a la persona aspirante. Para garantizar la seguridad de los datos personales de las personas aspirantes, no se podrá utilizar otra herramienta para la videoconferencia.
20. La calificación de la evaluación curricular resultará de la suma de los puntajes correspondientes a la escolaridad y experiencia, salvo las personas aspirantes en situación de primer empleo, a quienes únicamente se les considerará la escolaridad para acreditar el perfil académico y se calificará como *acreditado* o *no acreditado*, sin obtener una calificación. Por su parte, la calificación de la entrevista resultará del promedio de los puntajes emitidos por cada persona entrevistadora, que serán asentados de forma conjunta en una sola cédula por aspirante. La cédula de cada aspirante y su calificación será capturada en el SISPE.
21. El horario de aplicación del examen de conocimientos para cada persona aspirante será notificado por la persona Titular de Órgano Desconcentrado y/o personal de estructura designado mediante correo electrónico, a más tardar el **12 de noviembre de 2021**. La programación de grupos, horarios y sedes será conforme a las capacidades operativas de cada Dirección Distrital, en la cual deberán garantizar la seguridad sanitaria de las personas aspirantes y la sana distancia entre ellas. La UTCFD deberá considerar un lapso de 30 minutos entre cada turno de aplicación, a fin de que el personal de la Dirección Distrital realice la sanitización de los equipos de aplicación.
22. El examen de conocimientos y, en su caso, práctico se aplicará en las instalaciones que determine cada Dirección Distrital, dentro del ámbito de geográfico correspondiente, mediante un equipo de cómputo o electrónico, en el periodo comprendido del **16 al 19 de noviembre de 2021**, conforme al calendario siguiente:

CARGO	FECHA DE APLICACIÓN
Técnica/o Especializada/o "C" de Capacitación Electoral	
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	16 de noviembre de 2021
Asistente Operativa/o Jurídica/o	
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	17 de noviembre de 2021
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral	
Capturista de Distrito	18 de noviembre de 2021
Administrativa/o Especializada/o "A"	19 de noviembre de 2021

**CONCURSO POR INVITACIÓN PARA SELECCIONAR PERSONAL  
EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**

23. No se aplicará ningún examen en fecha distinta o fuera del horario establecido; y en caso de que la persona aspirante no se presente con la anticipación debida, no se le repondrá el tiempo correspondiente.
24. En caso de que una persona aspirante se encuentre en confinamiento por un padecimiento por la Covid-19, o bien, por haber estado en contacto con una persona en dicha circunstancia, se podrá realizar el examen a distancia, el cual estará a cargo del personal de la UTCFD. Para ello, se deberá seguir el mecanismo siguiente:
- La persona aspirante en dicha circunstancia deberá notificarlo a la Dirección Distrital al menos con 24 horas de anticipación a la fecha en que fue programado su examen, y deberá exhibir algún comprobante médico que dé cuenta de ello.
  - La Dirección Distrital, de manera inmediata, deberá informar la circunstancia a la UTCFD al correo electrónico [alma.vaquero@iecm.mx](mailto:alma.vaquero@iecm.mx) y al de [lilian.hernandez@iecm.mx](mailto:lilian.hernandez@iecm.mx), a fin de que se programe el examen a distancia.
  - La UTCFD establecerá comunicación con la persona aspirante con la finalidad de programar y aplicar el examen a distancia.
  - Dado que es un requisito para desempeñar el empleo, la persona aspirante deberá garantizar que cuenta con un equipo de cómputo o electrónico conectado a internet para realizar el examen, en caso de no ser así, el examen se tendrá por no presentado.

25. La calificación mínima aprobatoria de la evaluación curricular y del examen de conocimientos y práctico será de 7.00 en una escala de 0 a 10 puntos, con dos puntos decimales, sin redondeo. Las personas aspirantes que obtengan una calificación inferior a la antes referida o no se presenten al examen de conocimientos y, en su caso, al práctico, quedarán descalificadas del Concurso.

**SECCIÓN CUARTA. RESULTADOS FINALES**

26. La UTCFD presentará a la Junta un informe con el desarrollo de la etapa de registro y de las evaluaciones aplicadas; asimismo, presentará las calificaciones de cada una de ellas y los resultados finales conforme a la ponderación siguiente:

Factor	Aspirantes con experiencia laboral		Aspirantes de Primer empleo	
	Técnica/o Especializada/o "C". Asistente Operativa/o y Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito	Técnica/o Especializada/o "C". Asistente Operativa/o y Administrativa/o Especializada/o "A"	Capturista de Distrito
Examen de Conocimientos	40%	10%	60%	10%
Examen Práctico	No aplica	60%	No aplica	70%
Evaluación Curricular	40%	20%	No aplica	No aplica
Entrevista	20%	10%	40%	20%
Total	100%	100%	100%	100%

9

27. El **30 de noviembre de 2021**, la Junta emitirá un Acuerdo en el que se aprobará el registro de aspirantes, así como las calificaciones y resultados finales de cada persona aspirante, los cuales serán notificados mediante correo electrónico.

#### SECCIÓN QUINTA. REVISIÓN DE RESULTADOS

28. Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de sus resultados presentando un escrito ante la UTCFD los días **1, 2 o 3 de diciembre de 2021**, a través del correo electrónico [ucfd@iecm.mx](mailto:ucfd@iecm.mx), el cual deberá contener, cuando menos, lo siguiente:

- Nombre, número de folio y cargo por el que concursa.
- La evaluación respecto de la cual se solicita la revisión.
- Objeto y argumentos que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados.
- En su caso, y sólo cuando sea indispensable, los documentos que acrediten su dicho.
- Firma autógrafa o huella de la persona solicitante.

29. El mecanismo de revisión será resuelto por la Junta, en términos del Procedimiento IECM/PR/UTCFyD/SGCE/10/2017, el cual estará disponible para las personas aspirantes en el sitio de internet del Instituto Electoral ([www.iecm.mx](http://www.iecm.mx)).

#### SECCIÓN SEXTA. DESIGNACIÓN DE PERSONAS GANADORAS Y LISTAS DE RESERVA

30. Una vez aprobados los resultados finales y, en su caso, se hayan resuelto los mecanismos de revisión, la UTCFD presentará a la Junta la propuesta de designación de personas aspirantes ganadoras y la lista de reserva por Dirección Distrital, a más tardar el 15 de diciembre de 2021.

31. En el caso de las plazas de Técnica/o Especializada/o “C” en Capacitación Electoral o de Educación Cívica, Asistente Operativa/o Jurídica/o y Asistente Operativa/o de Organización Electoral, por tratarse de plaza única se designará como ganadora a la persona aspirante con el mejor resultado final, con independencia de su género.

En las plazas de Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral y Capturista de Distrito por tratarse de un número par se designará a las personas ganadoras de forma paritaria.

En las plazas de Administrativa/o Especializada/o “A” donde se asignaron un número par se designará a las personas ganadoras de forma paritaria, para el caso de asignaciones impares se deberá asignar ganadora a una persona más del género femenino y el resto de forma paritaria.

32. En caso de que una misma persona sea susceptible de ser designada como ganadora en dos plazas, la UTCFD lo asignará a aquella en la que tenga un mayor salario bruto mensual; en caso de que esta sea igual, la asignará como ganadora en aquella que tenga un mayor periodo de contratación.

Cuando una persona sea susceptible de ser designada como ganadora en una plaza, será descartada como reserva en cualquier otra que implique un salario bruto mensual igual o menor a aquella en la que haya sido designada.

33. En caso de que dos o más personas aspirantes obtuvieran el mismo resultado final, se utilizarán como criterios de desempate, en estricto orden de prelación, los siguientes:
  - a) Persona con discapacidad.
  - b) Mejor resultado en el examen de conocimientos y práctico.
  - c) Mejor resultado en la evaluación curricular.
  - d) Mejor valoración laboral como personal eventual en el Instituto Electoral en el año anterior.
  - e) Mayor cantidad de procesos electorales en los que haya participado cada persona como personal de estructura o eventual.
  - f) Mayor cantidad de procedimientos de participación ciudadana en los que haya participado cada aspirante como personal de estructura o eventual.
  - g) Mayor grado de escolaridad.
  - h) Mayor experiencia laboral distinta a la electoral.
34. En el caso de que no fuera posible ocupar las plazas de forma paritaria por la falta de aspirantes que hubieren acreditado las evaluaciones aplicadas, se podrá designar en su lugar a las personas aspirantes del género distinto.
35. Una vez hecha la designación de personas ganadoras de cada plaza, la UTCFD integrará una lista de reserva distrital por cada plaza, ordenada en forma descendente conforme a los resultados finales de cada persona aspirante que, habiendo aprobado todas las evaluaciones, no fueron designadas como ganadoras.
36. En caso de generarse alguna vacante después de la designación de personas ganadoras o durante el periodo de contratación, la sustitución se realizará siguiendo el orden de prelación de la lista de reserva.
37. La sustitución será aplicada de forma automática en el ámbito de cada Dirección Distrital. Las personas Titulares de los Órganos Desconcentrados serán responsables de informar de manera inmediata, vía oficio a la UTCFD, de los movimientos realizados.
38. La UTCFD integrará listas de reserva por demarcación y general por cada cargo, que serán utilizadas para cubrir las vacantes que se generen en aquellas direcciones distritales en las que se hayan agotado sus listas de reserva; por lo que, de darse este supuesto, la persona Titular de Órgano Desconcentrado que corresponda deberá comunicar vía oficio, dicha circunstancia en forma inmediata a la UTCFD.

#### **SECCIÓN SÉPTIMA. INDUCCIÓN Y VALORACIÓN LABORAL**

39. Las personas que resulten seleccionadas recibirán el curso de Inducción al Instituto Electoral, en la forma que determine la UTCFD, dentro de los primeros quince días contados a partir del inicio de su contratación.

40. Las personas que resulten seleccionadas en cada uno de los cargos y puestos, serán sometidas a dos valoraciones labores que se aplicarán conforme a lo siguiente:

CARGO	1a. VALORACIÓN	2a. VALORACIÓN
Técnica/o Especializada/o "C" en Capacitación Electoral	3 enero - 15 junio 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de junio 2022	2 de julio-15 diciembre 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de diciembre 2022
Asistente Operativa/o Jurídica/o		
Asistente Operativa/o de Capacitación Electoral		
Administrativa/o Especializada/o "A"		
Técnica/o Especializada/o "C" de Educación Cívica	3 enero-15 mayo de 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de mayo 2022	1 junio-15 octubre <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de octubre 2022
Asistente Operativa/o de Organización Electoral	3 enero-30 marzo 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 1a. quincena de abril 2022	15 abril-15 julio 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de julio 2022
Capturista de Distrito	3 enero-28 febrero 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 1a. quincena de marzo 2022	15 marzo-15 mayo 2022 <b>Fecha aplicación:</b> 2a. quincena de mayo 2022

41. La primera valoración laboral que se realice en los términos del numeral anterior tendrá efectos vinculantes, por lo que aquellas personas que obtengan una calificación inferior a 7.0 en una escala de 0 a 10 puntos se les dará por concluida de forma anticipada su contratación.
42. El contrato de prestación de servicios por honorarios asimilados a salarios que se celebre con las personas que resulten seleccionadas, deberá considerar la circunstancia anterior.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

PERÍODO	ACTIVIDAD
15 de octubre	Aprobación en Junta Administrativa
16 al 31 de octubre	Difusión de Criterios e identificación de probables aspirantes
1 al 5 de noviembre	Registro de aspirantes en el SISPE
8 al 12 de noviembre	Evaluación curricular y entrevistas
16 al 19 de noviembre	Examen de conocimientos y práctico
30 de noviembre	Aprobación de resultados
1 al 3 de diciembre	Revisión de resultados
6 al 10 de diciembre	Ánalisis de revisiones e integración de lista de ganadores
15 de diciembre	Aprobación de lista de ganadores y reservas distritales
3 de enero	Ingreso de personal eventual